



CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE ALAMO TEMAPACHE Y EL TELEBACHILLERATO MONTES DE OCA, ALAMO TEMAPACHE, VER.,

CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE ALAMO TEMAPACHE VER. – EN LO SUCESIVO “ITSAT” - REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ALEJANDRO VILLANUEVA CERON EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA, EL TELEBACHILLERATO DR. MONTES DE OCA 30ETH0037J, ALAMO TEMAPACHE, VER., DE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, EN ADELANTE “TELEBACHILLERATO” REPRESENTADO POR EL COORDINADOR DEL TELEBACHILLERATO PROFR. ING. PAVEL ISRAEL GARCIA GOMEZ, QUE FIRMAN ESTE CONVENIO AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y BASES SIGUIENTES:

OBJETIVO

EL OBJETIVO FUNDAMENTAL DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ES ESTABLECER MECANISMOS ENTRE AMBAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PARA AUSPICAR EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERES EN LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN, LA CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS PARA EL DESARROLLO MUTUO, HACIENDO USO DE LA INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE DE LAS PARTES, Y LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA. EL “ITSAT” Y EL “TELEBACHILLERATO” ESTABLECEN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FUNDAMENTO EN LAS MODALIDADES Y CARACTERISTICAS ESTRUCTURALES, ADMINISTRATIVAS, JURIDICAS Y LABORALES DE CADA UNO DE LOS MISMOS CON APEGO A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. DEL ITSAT

- 1.1 Que es una institución educativa de nivel superior, Descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo establecen los artículos 40 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz Llave, y el Art. 44 Sección Segunda de los Órganos Descentralizados párrafo segundo.



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL I.T.S.A.T. Y EL TEBA DR. MONTES DE O.

- 1.2 Que su titular acredita su personalidad con la copia del nombramiento del M.C. Ángel David Cortes Pérez Director General de Educación Superior en el Estado de Veracruz, de fecha 6 de Marzo del 2008 como Director del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache Ver.
- 1.3 Que su representante esta facultado para la celebración del presente Convenio de Colaboración en términos de lo dispuesto en la reglamentación citada en el inciso 1.1 con el propósito de promover el cumplimiento de las políticas y acciones que marca el Plan Institucional de Desarrollo y Vincular las actividades Educativas con el aparato reproductivo en sus aspectos de docencia, Investigación y Difusión de la Cultura en base a la solución de problemas específicos y de acuerdo a lo que establece el Programa de Educación, Cultura y Deporte.
- 1.4 Que el ITSAT fue creado por convenio de colaboración entre la Federación y el Estado de Ver., por decreto expedido y publicado en la gaceta oficial del Estado, y publicado en la gaceta oficial el día 30 de agosto de 1999, como organismo descentralizado la de Educación Superior.
- 1.5 Que ITSAT tiene como finalidad el desarrollo y superación de su personal docente y Administrativo a fin de elevar el nivel académico y proporcionar al Educador todos aquellos medios que contribuyan a elevar la formación, nivelación y superación de sus maestros a fin de contribuir a elevar la calidad de los servicios educativos; formar recursos humanos de calidad profesional en las diferentes carreras que se imparten,
- 1.6 Que el Instituto promueve la Investigación Educativa para coadyuvar al mejoramiento de la calidad de la educación; participar en programas de extensión de los servicios y difusión de la cultura local, regional y nacional.
- 1.7 Que para efectos del presente convenio de colaboración y beneficio mutuo, se señala como domicilio el Km. 6.5, Carretera Potrero del Llano– Tuxpan, congregación Xoyotitla, Municipio de Álamo Temapache, Estado de Veracruz Llave, E-mail: itsalamo@hotmail.com, Página Web www.itsalamo.edu.mx, Tel.: 765 84 4 00 38 / 84 4 00 39.

2. EL “TELEBACHILLERATO” DECLARA:

- 2.1 Que forma parte de la estructura orgánica de la Secretaria de Educación de conformidad con los artículos 78 de la ley de educación y del reglamento interior de la referida secretaria, fue creado por Decreto con fecha 16 de Septiembre de 1985.



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL I.T.S.A.T. Y EL TEBA DR. MONTES DE O.

- 2.2 Que dentro de las funciones que le corresponden, esta la de vincular los servicios educativos de nivel medio superior y superior, con las necesidades de desarrollo de la comunidad y con la participación de otras dependencias públicas instituciones del Estado; una institución que imparte educación media superior, dependiente de la unidad de educación que a su vez dependen de la subsecretaría de educación pública, que tiene entre objetivos, impartir educación en ciencia y tecnología e investigación.
- 2.3 Que su representante en este acto se encuentra facultado para suscribir el presente acuerdo en términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 14 del reglamento interior de la Secretaría de Educación.
- 2.4 Que para efectos del presente convenio de colaboración, señala como su domicilio del **"TELEBACHILLERATO"** en Domicilio Conocido, Ejido Dr. Montes de Oca, Mpio. de Álamo Temapache, Ver., Tels.: 765 85 85130/ 85 85106.

3. Declaran ambas partes

- 3.1 Reconocer mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la celebración del presente Acuerdo de Colaboración.
- 3.2 Que es su voluntad suscribir el presente Acuerdo de Colaboración Académica para promover y apoyar las actividades y acciones con fines comunes referidos a la docencia, la investigación y la extensión de los servicios para el aprovechamiento optimo de los recursos de ambas instituciones.

En virtud de las declaraciones que anteceden, las partes otorgan este acuerdo al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- El objeto fundamental del presente convenio es establecer mecanismos de colaboración entre ambas instituciones educativas, para auspiciar el desarrollo de programas de interés mutuo en la docencia, la investigación, la difusión de la cultura, la extensión de los servicios, acciones científicas, culturales y Deportivas de interés común.

Segunda.- El **"ITSAT"** y el **"TELEBACHILLERATO"**, convienen en llevar a efecto todas y cada una de las acciones necesarias para cumplir los conceptos generales de colaboración que surjan entre ambas Instituciones.



Tercera.- Las partes acuerdan también el apoyo y la colaboración en las acciones siguientes:

- A. **"EI ITSAT"** ofrece el Intercambio del personal académico para participar en programas conjuntos de formación y actualización docente, de investigación, difusión y extensión de la cultura, así como en el aspecto administrativo, en beneficio de la sociedad.
- B. **"EI ITSAT"** participará como apoyo en la revisión y en su caso en mejoramiento de programas de estudios de materias básicas que se imparten en el **"TELEBACHILLERATO"**.
- C. **"EI ITSAT"** ofrece el Intercambio de materiales, acceso de banco de datos e información general, relacionada con los proyectos conjuntos; así como el intercambio de publicaciones a través de programas interinstitucionales.
- D. Propiciar el intercambio de información académica con el objetivo de planear, organizar y establecer cursos de nivelación para los alumnos prospectos a cursar una de las carreras que imparte el ITSAT, que coadyuve en un beneficio mutuo.
- E. Se facilitara el acceso a las instalaciones, así como el uso de los equipos y laboratorios para realizar las prácticas correspondientes, reuniones de trabajo, cursos de capacitación externa e interna, cuidando de darle el uso apropiado con forme a la normatividad del Instituto.
- F. El **"ITSAT"** se compromete a brindar asesoría especializada en áreas académicas, como la informática a los alumnos, personal administrativo y docente del **"TELEBACHILLERATO"**.
- G. **"El Instituto"** ofrece 5 becas de exención de pago de Inscripción a alumnos de alto rendimiento escolar procedentes del Telebachillerato en mención, siendo estas distribuidas, de la manera que el **"TELEBACHILLERATO"** crea conveniente en las carreras que oferte el ITSAT.
- H. Organización conjunta de cursos, conferencias, talleres, simposiums, seminarios y demás aspectos académicos.
- I. Sumar esfuerzos y recursos para la divulgación de los productos de cada programa.



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL I.T.S.A.T. Y EL TEBA DR. MONTES DE O.

- J. El **"TELEBACHILLERATO"** se compromete a recibir como prestadores de Servicio Social, Residencias Profesionales, visitas de prácticas y estadías a los alumnos y personal docente del **"ITSAT"**.
- K. Fomentar el intercambio Pedagógico y Didáctico para contribuir a mejorar en forma continua la Educación que se imparte.
- L. Las partes convienen en llevar a cabo intercambio Cultural que permita conocer mas a fondo las costumbres que perduran en las comunidades de origen de los alumnos, mediante invitaciones reciprocas a los diferentes eventos que se realicen en sus respectivos planteles o en sus comunidades de origen.

Quinta.- Las partes deberán presentar, por escrito un Programa Anual de Trabajo que contenga las propuestas y oportunidades de colaboración y realizar de esta manera, las tareas de interés mutuo algunas de las cuales de ser aprobadas por ambas instituciones, serán elevadas a la categoría de acuerdos específicos.

Sexta.- En aquellas propuestas de colaboración que presenten ambas partes, se deberá describir con toda precisión, las características y particularidades de las acciones que específicamente se emprendan, así como las condiciones y requerimientos bajo las cuales se deben desarrollar.

Séptima.- Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, las partes integraran un equipo permanente de trabajo, designando a funcionarios de ambas instituciones y en el futuro a quienes los sustituyan, especificando los medios básicos para una comunicación permanente. Las partes están de acuerdo en comunicar al personal, dependencias y áreas operativas, el desarrollo y la ejecución de cada uno de los programas y planes de trabajo en donde se requiera la colaboración.

Octava.- Las partes acuerdan que el personal de cada institución designado para la realización conjunta de acciones, conservara su relación laboral sin que por su participación signifique una nueva relación de trabajo o de sustitución patronal; asimismo, continuara bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida y definida su relación laboral.

Novena.- Este Acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su firma teniendo una duración indefinida, salvo que una de las partes tenga la intención de darlo por terminado, lo cual comunicara a la otra parte por escrito con sesenta días de anticipación, debiendo concluirse las acciones y programas que estuviesen en operación sin detrimento de la formación académica integral de los educandos.

Décima.- Las partes manifiestan que el presente convenio es de buena fe, por lo que realizaran todas las acciones tendientes al logro de su cumplimiento y en el



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL I.T.S.A.T. Y EL TEBA DR. MONTES DE O.

caso de discrepancia sobre su interpretación lo resolverán voluntariamente y de común acuerdo.

Leído el presente convenio, las partes enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman de conformidad a los 02 días del mes de Junio del año 2008, en la Comunidad de Dr. Montes de Oca, del Municipio de Álamo Temapache, Ver.

POR EL ITSAT



INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE ÁLAMO TEMAPACHE
DIRECCIÓN GENERAL

**ING. ALEJANDRO VILLANUEVA
CERON**

DIRECTOR GENERAL DEL ITSAT

POR EL "TELEBACHILLERATO"

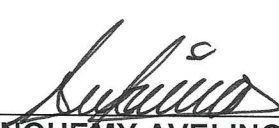


DIRECCIÓN GENERAL
DE TELEBACHILLERATO
"Dr. MONTES DE OCA"
30ETH0037J
TEMAPACHE, VER.,
ESCUELA, .

**PROFR. PAVEL ISRAEL GARCIA
GOMEZ**

COORD. DEL TELEBACHILLERATO
CLAVE 30ETH0037J

TESTIGO DE HONOR


M.I.A. NOHEMY AVELINO RGUEZ.
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN,
VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN


L.A.E. RODRIGO VALDEZ PONCE
JEFE DE DIVISIÓN DE GESTIÓN Y
VINCULACIÓN